



BOLETIN N° 202-2026

Boletín del día: 22/10/2026

Saraqlex

NORMAS

1. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º D000344-2026-MINAM

TÍTULO: APRUEBAN CULMINACIÓN DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES DEL SUBSECTOR TURISMO DEL MINCETUR AL SENACE

SECTOR: AMBIENTE

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º D000344-2026-MINAM aprueba la culminación de la transferencia de funciones del subsector Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE). A partir del 23 de octubre de 2026, el SENACE asume la revisión y aprobación de estudios de impacto ambiental detallados, sus modificaciones y actualizaciones, las solicitudes de clasificación, los términos de referencia, los planes de participación ciudadana y otros procedimientos vinculados a la certificación ambiental de proyectos turísticos. Asimismo, administrará los registros de consultoras y certificaciones ambientales correspondientes al subsector. La entidad aplicará la normativa sectorial o el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental, según corresponda, y adecuará su Texto Único de Procedimientos Administrativos para incorporar las funciones transferidas.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

[DESCARGAR PDF OFICIAL – EL PERUANO](#)





2. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 01292-2026-DE

TÍTULO: APRUEBAN RELACIÓN DE SERVICIOS QUE PUEDEN EJECUTARSE BAJO EL RÉGIMEN EXCEPCIONAL DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO DE URGENCIA N.º 010-2026

SECTOR: DEFENSA

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º 01292-2026-DE aprueba la relación de servicios y sus contenidos mínimos que podrán ejecutarse mediante el régimen excepcional de Obras por Impuestos establecido por el Decreto de Urgencia N.º 010-2026, para atender el fenómeno El Niño 2026-2027. La relación comprende cuatro servicios propuestos por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), vinculados a la preparación, respuesta y rehabilitación ante desastres, conforme a los anexos de la resolución. Se dispone remitir la resolución y sus anexos a PROINVERSIÓN para los fines de seguimiento y difusión del mecanismo, así como notificarlos al INDECI para su implementación en el ámbito de sus competencias. La medida se circunscribe a los servicios previstos en el régimen excepcional y no constituye, por sí misma, autorización presupuestal para intervenciones distintas de las reguladas.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

[DESCARGAR PDF OFICIAL – EL PERUANO](#)





3. DECRETO SUPREMO N.º 223-2026-EF

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA NUEVA ESCALA DE INGRESOS DE LOS SERVIDORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 728 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 223-2026-EF aprueba la nueva escala de ingresos del personal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, con montos mensuales de S/ 4 000,00 a S/ 15 600,00 según grupo ocupacional y nivel. La escala consolida los ingresos registrados en el AIRHSP, incluidos los derivados de la negociación colectiva. Además de la escala aprobada, la entidad podrá reconocer las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad, la bonificación por escolaridad y los conceptos expresamente exceptuados por la norma. La máxima autoridad administrativa debe verificar su cumplimiento bajo responsabilidad y el Ministerio de Economía y Finanzas actualizará los registros del AIRHSP. La implementación se financia con el presupuesto institucional de la SBN, sin recursos adicionales del Tesoro Público, y se deroga el Decreto Supremo N.º 133-2001-EF.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

[DESCARGAR PDF OFICIAL – EL PERUANO](#)





4. DECRETO SUPREMO N.º 224-2026-EF

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA NUEVA ESCALA REMUNERATIVA DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 728 DEL INDECOPI

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 224-2026-EF aprueba la nueva escala remunerativa de los trabajadores del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) sujetos al Decreto Legislativo N.º 728, con montos mensuales de S/ 3 900,00 a S/ 15 600,00 según grupo ocupacional y nivel. Los montos consolidan los ingresos registrados en el AIRHSP, incluidos los provenientes de la negociación colectiva. La norma delimita los conceptos adicionales permitidos, encarga a la máxima autoridad administrativa verificar su aplicación y dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas actualice de oficio los registros correspondientes. El financiamiento se realiza con cargo al presupuesto institucional del INDECOPI, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Asimismo, establece equivalencias para los niveles remunerativos anteriores y deroga el Decreto Supremo N.º 251-2013-EF.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

[DESCARGAR PDF OFICIAL – EL PERUANO](#)





5. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 482-2026-EF/10

TÍTULO: MODIFICAN LA R.M. N.º 004-2026-EF/10 QUE DELEGÓ FACULTADES EN DIVERSOS FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DURANTE EL AÑO 2026

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º 482-2026-EF/10 modifica la Resolución Ministerial N.º 004-2026-EF/10 e incorpora una facultad delegada al jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General. La delegación permite autorizar la conveniencia o no de someter a arbitraje las controversias derivadas del desacuerdo total o parcial con las decisiones de la Junta de Resolución de Disputas, en contratos comprendidos en el Reglamento de la Ley N.º 30225. La decisión debe considerar la evaluación técnico-legal fundamentada prevista por la normativa aplicable, incluidos los criterios de costo-beneficio, tiempo, recursos y riesgos. La modificación se aplica a la gestión contractual del propio Ministerio y no constituye una delegación de competencias a los gobiernos locales.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

[DESCARGAR PDF OFICIAL – EL PERUANO](#)





6. DECRETO SUPREMO N.º 008-2026-IN

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1174, LEY DEL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

SECTOR: INTERIOR

RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 008-2026-IN modifica los artículos 4, 6, 8, 9, 11, 16, 17 y 30 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1174, a fin de adecuar la organización y funcionamiento del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL) a la Ley N.º 32736. Precisa su autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, así como la composición y atribuciones del Directorio, la supervisión del Ministerio del Interior y las reglas de gestión patrimonial. Establece que los fondos son intangibles y se destinan a prestaciones de salud, permitiendo hasta un 5 % para gastos administrativos, con posibilidad de reajuste conforme a la norma. Dispone que el Ministerio del Interior y la PNP adopten medidas de implementación para asegurar la continuidad de las prestaciones; entra en vigencia al día siguiente de su publicación y deroga el artículo 7 del reglamento anterior.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

[DESCARGAR PDF OFICIAL – EL PERUANO](#)





7. DECRETO SUPREMO N.º 019-2026-TR

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ A FAVOR DE ORGANISMOS EJECUTORES DEL SECTOR PÚBLICO PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII-95)

SECTOR: TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 019-2026-TR autoriza la transferencia financiera de S/ 129 148 581,00 del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de 693 organismos ejecutores del sector público, con los que se suscribieron igual número de convenios para ejecutar actividades de intervención inmediata (AII-95) en los distritos comprendidos en la focalización geográfica 2026-II. Según la norma, estas actividades podrían generar aproximadamente 35 253 empleos temporales. Los recursos se financian con cargo al presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante la unidad ejecutora del programa, en la fuente Recursos Ordinarios. Los organismos ejecutores no podrán destinar los fondos a fines distintos de los autorizados, bajo responsabilidad. El programa efectuará el seguimiento, supervisión, control y verificación de metas y aplicará las medidas previstas en los convenios ante incumplimientos. La relación de beneficiarios consta en el anexo oficial publicado por el ministerio.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

[DESCARGAR PDF OFICIAL – EL PERUANO](#)



8. RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000207-2026/SUNAT

TÍTULO: APRUEBAN EL PORCENTAJE REQUERIDO PARA DETERMINAR EL LÍMITE MÁXIMO DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO DEL DECRETO DE URGENCIA N.º 012-2019

SECTOR: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RESUMEN: La Resolución de Superintendencia N.º 000207-2026/SUNAT aprueba los porcentajes de participación del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) que se utilizan para determinar el límite máximo de devolución correspondiente a las adquisiciones de combustible de julio, agosto y setiembre de 2026: 8,42 %, 7,12 % y 6,87 %, respectivamente. Estos porcentajes permiten tramitar las solicitudes de devolución del ISC del tercer trimestre de 2026 presentadas por transportistas que prestan servicios regulares de pasajeros de ámbito nacional, regional y provincial, o transporte público terrestre de carga, dentro del régimen del Decreto de Urgencia N.º 012-2019 y sus modificatorias. El beneficio se refiere al diésel comprendido en dicho régimen y está sujeto a sus requisitos, incluida la acreditación mediante comprobantes electrónicos. La resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

[DESCARGAR PDF OFICIAL – EL PERUANO](#)





9. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 000345-2026-CE-PJ

TÍTULO: MODIFICAN LAS RR. ADMS. N.º 000323-2026-CE-PJ Y N.º 000327-2026-CE-PJ Y APRUEBAN OTRAS DISPOSICIONES

SECTOR: CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

RESUMEN: La Resolución Administrativa N.º 000345-2026-CE-PJ modifica disposiciones sobre la organización y distribución de la carga procesal en diversas cortes superiores. En el ámbito de Arequipa, deja sin efecto el numeral 3.3 del artículo tercero de la Resolución Administrativa N.º 000323-2026-CE-PJ, que había dispuesto designar para el Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio de Jacobo Hunter a un magistrado distinto del que venía atendiendo el Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio de Paucarpata. La decisión se sustenta en la reevaluación de los indicadores de producción de este último órgano jurisdiccional, considerando que la mayor parte de su carga correspondía a procesos de familia. La resolución también corrige y dispone redistribuciones de expedientes en otras cortes superiores, con las condiciones y plazos previstos en su texto.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

[DESCARGAR PDF OFICIAL – EL PERUANO](#)





10. RESOLUCIÓN N.º 3546-2026-JNE

TÍTULO: REVOCAN LA RESOLUCIÓN N.º 001543-2026-JEE-AQPA/JNE

SECTOR: JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

RESUMEN: La Resolución N.º 3546-2026-JNE declara fundado, por mayoría, el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N.º 001543-2026-JEE-AQPA/JNE, que había declarado infundada una tacha contra un candidato a la alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, provincia y departamento de Arequipa. En consecuencia, revoca dicho pronunciamiento y, reformándolo, declara fundada la tacha contra Mario Ángel Barriga Málaga, candidato presentado por la organización política Ahora Nación - AN, disponiendo su exclusión de las Elecciones Regionales y Municipales 2026. Asimismo, ordena al Jurado Electoral Especial de Arequipa continuar con el trámite correspondiente. La decisión se circunscribe al procedimiento electoral del distrito de Yarabamba y contiene votos en minoría.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

[DESCARGAR PDF OFICIAL – EL PERUANO](#)





11. RESOLUCIÓN N.º 3857-2026-JNE

TÍTULO: CONVOCAN A CIUDADANA PARA QUE ASUMA, PROVISIONALMENTE, EL CARGO DE REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

SECTOR: JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

RESUMEN: La Resolución N.º 3857-2026-JNE deja sin efecto temporalmente la credencial de Lisset Leticia Ore Taipe como regidora de la Municipalidad Distrital de Characato, provincia y departamento de Arequipa, por el periodo comprendido entre el 4 de setiembre y el 4 de octubre de 2026, debido a la licencia sin goce de haber concedida para participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2026. Para cubrir dicha ausencia, convoca a Lizbeth Pumacallahui Mamani a asumir provisionalmente el cargo de regidora durante el mismo periodo, con la credencial correspondiente. El Jurado Nacional de Elecciones considera agotada la lista de candidatos no proclamados disponible de la organización política de origen y aplica el orden de precedencia de la siguiente organización política, conforme a las reglas electorales pertinentes. La resolución también precisa el régimen de notificaciones aplicable.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

[DESCARGAR PDF OFICIAL – EL PERUANO](#)





12. RESOLUCIÓN N.º 3838-2026-JNE

TÍTULO: CONVOCAN A CIUDADANO PARA QUE ASUMA, PROVISIONALMENTE, EL CARGO DE REGIDOR DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ISABEL DE SIGUAS

SECTOR: JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

RESUMEN: La Resolución N.º 3838-2026-JNE deja sin efecto temporalmente la credencial de Chriss Milagros Rojas Pacheco como regidora de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas, provincia y departamento de Arequipa, por el periodo del 4 de setiembre al 4 de octubre de 2026, debido a la licencia concedida para participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2026. Asimismo, convoca a José Luis Mendoza Claverías, candidato no proclamado de la organización política Arequipa, Tradición y Futuro, para asumir provisionalmente el cargo de regidor durante el mismo periodo. La convocatoria tiene por finalidad completar el número legal de integrantes del concejo municipal y se sustenta en el acuerdo de concejo que autorizó la licencia, la Ley Orgánica de Municipalidades y las disposiciones electorales sobre reemplazo temporal de autoridades.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

[DESCARGAR PDF OFICIAL – EL PERUANO](#)





13. RESOLUCIÓN N.º 3832-2026-JNE

TÍTULO: CONVOCAN A CIUDADANOS PARA QUE ASUMAN, PROVISIONALMENTE, LOS CARGOS DE ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

SECTOR: JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

RESUMEN: La Resolución N.º 3832-2026-JNE dispone el reemplazo temporal de autoridades de la Municipalidad Distrital de Majes, provincia de Caylloma, Arequipa, por licencias sin goce de haber relacionadas con las Elecciones Regionales y Municipales 2026. Deja sin efecto temporalmente la credencial de la alcaldesa Gladys Sabina Condori Huamán y convoca a Estandisao Wilfredo Calcina Calcina para asumir la alcaldía del 4 de setiembre al 4 de octubre de 2026. Para completar la representación del concejo convoca, durante el mismo periodo, a Daniel Bedregal Zelada, Ángel Ronaldiño Apaza Huamaní y Orfelina Lola Hancoco Canaza como regidores provisionales, conforme al orden de prelación y las reglas electorales aplicables. La resolución también deja sin efecto temporalmente las credenciales de los regidores titulares comprendidos en las licencias y dispone el otorgamiento de las credenciales correspondientes a los convocados.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

[DESCARGAR PDF OFICIAL – EL PERUANO](#)

